



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1208-19
EXPEDIENTE N° 6492/19
Salta, 27 NOV 2019

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Facundo Sebastián CORBALÁN, D.N.I. N° 39.219.224, L.U. N° 530760, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 2003 dependiente de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón Casado (fs.29), Mónica Lisi (fs. 30), Dante Gustavo Quiroga (fs. 31), Martha Medina de Gillieri (fs. 32), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 37 ratifica mediante Despacho N° 272/19 los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios” (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de ésta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al alumno Facundo Sebastián CORBALÁN, D.N.I. N° 39.219.224, L.U. N° 530760, **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 054/19 que rola a fojas 6, por las asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detallan a continuación:

Análisis Matemático I: nota 7 (siete), fecha: 10.12.15, libro 2015P, folio 1, acta: 0504 (no registra aplazos), por las asignaturas **MATEMÁTICA II** y **MATEMÁTICA III**.

Probabilidad y Estadística: nota 5 (cinco), fecha: 07.08.17, libro 2017P, folio 1, acta: 0324 (no registra aplazos), por las asignaturas **ESTADÍSTICA I** y **ESTADÍSTICA II**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

1208-19

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR al alumno Facundo Sebastián CORBALÁN, D.N.I. N° 39.219.224, L.U. N° 530760, **reconocimiento parcial** de la asignatura “**Álgebra Lineal y Geometría Analítica**”: nota 8 (ocho); fecha 10/12/2015; libro 2015P; folio 1; acta 0497 (no registra aplazos), aprobada en la carrera Ingeniería Civil, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por la asignatura “**Matemática I**” debiendo rendir los siguientes temas: *Sistemas de Inecuaciones lineales. Conjunto. Solución de sistemas lineales con dos incógnitas. Representación gráfica: Región factible. Introducción a la Programación lineal: Restricciones, optimización de la función objetivo y Aplicaciones económicas* del programa vigente, para obtener el reconocimiento total.

ARTÍCULO 3°.- NO OTORGAR al alumno Facundo Sebastián CORBALÁN, D.N.I. N° 39.219.224, L.U. N° 530760, reconocimiento de la asignatura, “**Informática**” por la asignatura “**Seminario de Informática**” de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, que se dicta en esta Unidad Académica.

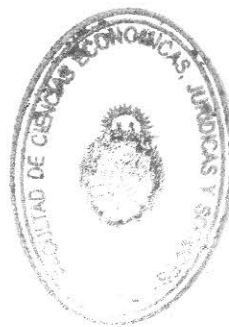
ARTÍCULO 4°.- Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas indicados en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Res. CS. 159/91.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER al alumno interesado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa